



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

RESOLUCIÓN No. 0297 DE 2018

( 01 FEB. 2018 )

“Por la cual se deroga un nombramiento en periodo de prueba por la no aceptación del cargo”

**EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA- DANE,**  
En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el Decreto 1083 de 2015, el artículo 1º del Decreto 1338 de 2015, el Decreto 648 de 2017, el Decreto 2249 de 2013 y

**CONSIDERANDO:**

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC, mediante Acuerdo No. 534 del 10 de febrero de 2015, convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, Convocatoria No. 326 de 2015 -DANE.

Que agotadas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No. 20172220034745 del 31 de mayo de 2017, por medio de la cual se conformó la lista de elegibles para proveer el empleo número **OPEC 227365**, respecto del cual se convocaron Cuarenta y Ocho (48) cargo(s) en vacancia definitiva correspondientes al empleo denominado Profesional Universitario Código 2044 Grado 09, ubicado (s) en la SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO - ÁREA LOGÍSTICA.

Que el artículo primero de la Resolución No. 20172220034745 del 31 de mayo de 2017, conformó la lista de elegibles en estricto orden de mérito para proveer Cuarenta y Ocho (48) cargo (s) de Profesional Universitario Código 2044 Grado 09, de la Planta de Personal Global del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, señalando que el lugar treinta y tres de la lista corresponde al señor(a) **CESAR ARNALDO AMAYA DONOSO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 79.605.043.

Que mediante Resolución 1688 del 01 de septiembre de 2017, se nombró en periodo de prueba al señor (a) **CESAR ARNALDO AMAYA DONOSO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 79.605.043, en el cargo de Profesional Universitario Código 2044 Grado 09.

Que mediante correo electrónico de fecha 04 de septiembre de 2017, se comunicó al señor (a) **CESAR ARNALDO AMAYA DONOSO**, el nombramiento en periodo de prueba realizado mediante Resolución 1688 del 01 de septiembre de 2017, indicándole que debía manifestar por escrito si acepta el nombramiento en periodo de prueba dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación de la presente resolución y tendría diez (10) días para posesionarse, los cuales se contabilizan a partir de la fecha de aceptación del nombramiento.

Que el señor (a) **CESAR ARNALDO AMAYA DONOSO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 79.605.043, manifestó mediante correo electrónico de fecha 12 de septiembre de 2017, la aceptación del nombramiento en periodo de prueba, realizado mediante la Resolución 1688 del 01 de septiembre de 2017, en el empleo Profesional Universitario Código 2044 Grado 09 y solicitó prórroga para tomar posesión del empleo anteriormente mencionado para el día 29 de diciembre de 2017.

Que el día 26 de septiembre de 2017, a través del correo [convocatoria326@dane.gov.co](mailto:convocatoria326@dane.gov.co), le fue enviada la respuesta de solicitud de prórroga, la cual fue aceptada por el término de (72) días hábiles, contados a partir del 13 de septiembre de 2017 y hasta el 28 de diciembre de 2017.

Que el señor (a) **CESAR ARNALDO AMAYA DONOSO**, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 79.605.043, manifestó mediante correo electrónico de fecha 14 de diciembre de 2017, la no aceptación del nombramiento en periodo de prueba, realizado mediante Resolución 1688 del 01 de septiembre de 2017, en el empleo Profesional Universitario Código 2044 Grado 09.



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

RESOLUCIÓN No. 0297 DE 2018

( 01 FEB. 2018 )

“Por la cual se deroga un nombramiento en periodo de prueba por la no aceptación del cargo”

Que el numeral 1º del artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 648 de 2017, establece que la autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento cuando la persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título.

Que por lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** Derogar el nombramiento realizado mediante Resolución 1688 del 01 de septiembre de 2017, señor (a) CESAR ARNALDO AMAYA DONOSO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 79.605.043, en el cargo de Profesional Universitario Código 2044 Grado 09.

**ARTÍCULO 2º.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede ningún recurso.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a

01 FEB. 2018

**MAURICIO PERFETTI DEL CORRAL**

Director

Elaboró: Angie González - Abogado GH  
Revisó: Elizabeth Benavides Ulloa - Profesional Especializado GIT Vinculación y Carrera Administrativa  
Vo. Bo: Soraya Pañaranda Gómez - Coordinadora Área de Gestión Humana  
Vo. Bo: Claudia Jineith Álvarez - Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Vo. Bo: Luis Humberto Molina Moreno - Secretario General